ACUERDO NÚMERO 000002 **DEL** 21 AGO 2024

"Por el cual se efectúa una aclaración al Acuerdo N° 000001 del 01 de agosto de 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en sesión del 1 de agosto de 2024, aprobó el Acuerdo N° 000001 del 01 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2024".

Que, por error, el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 36624 del 4 de julio de 2024 tipo "gasto" por valor de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($106.544.481.890) y no de "modificación presupuestal" como debió expedirse, requerido para efectuar la modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de gastos de funcionamiento de la USPEC para la vigencia 2024.

Que, asi plasmado en el Acuerdo N° 000001 del 01 de agosto de 2024, se hace necesario aclarar el mismo, en el sentido de expresar que el certificado de disponibilidad que apalanca el traslado externo para los servicios de alimentación y salud es de "modificación presupuestal".

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo) permite corregir, en cualquier tiempo, los errores meramente formales que se hallen en los actos administrativos, entre estos, la "omisión de palabras", bajo las condiciones que establece ese precepto:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.".

Que, el Coordinador de Presupuesto de la Unida de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal tipo "modificación presupuestal" número 124 de fecha 13 de agosto de 2024, por valor de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($106.544.481.890), con el fin de apalancar el traslado externo para los servicio de salud y alimentación y procedió aanular el certificado de disponibilidad presupuestal número 36624 del 4 de julio de 2024.

Que, en virtud de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aclarar que el certificado de disponibilidad presupuestal que apalanca el traslado externo presupuestal para los servicios de alimentación y salud, es el número N° 124 del 13 de agosto 2024 tipo "modificación presupuestal" por valor de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($106.544.481.890).**

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones del Acuerdo N° 000001 del 01 de agosto de 2024, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 AGO 2024

ANGELA MARÍA BUITRAGO RUÍZ
Presidenta
Ministra Justicia y del Derecho

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTINÉZ
Secretario Técnico

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO** – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Elaboró: **JUAN MANUEL AREVALO MONTENEGRO** – Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.